



Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los de niagos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

DON CAMILO POZZI GENTON, JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACION Y SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACION Y COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Certifico que para llevar á efecto lo dispuesto por Real decreto de 18 del corriente, publicado en la *Gaceta* de 22 del mismo, por el cual se llaman al servicio de las armas 65.000 hombres para el reemplazo del Ejército activo, se ha procedido por la Excma. Comision provincial en el dia de ayer al repartimiento entre los pueblos de esta provincia de los 2.157 soldados que se señalan como cupo á la misma, sirviendo de base para el referido reparto los mozos de 20 á 35 años sorteados en 2 del citado mes; y habiendo verificado los sorteos de quebrados con arreglo á lo que disponen los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Reemplazos de 28 de Agosto de 1878, han dado el resultado siguiente:

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 2 Febrero último.	Soldados	Décimas	NÚMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS.		CUPO DEFINITIVO.	Soldados			
					PUEBLOS.						
Palacio	424	168	5	1 sencillo.	Palacio	4	Palacio	168			
Universidad	451	179	3		Idem	10			Universidad	179	
Hospicio	368	146	2		Hospicio	1 soldado.			Hospicio	147	
					Idem	8					
					Universidad	6					
				2 sencillo.	Palacio	7	Centro	99			
					Idem	5			Congreso	92	
					Idem	2			Inclusa	140	
					Universidad	9					
					Idem	3					
Centro	250	99	4	3 sencillo.	Inclusa	7	Audiencia	113			
Congreso	232	92	1		Centro	10			La Alameda	1	
Inclusa	351	139	5		Idem	5					
					Idem	8					
					Idem	1 soldado.					
				4 sencillo.	Centro	6	Audiencia	113			
					Idem	4			La Alameda	1	
					Idem	3					
					Idem	9					
					Congreso	9					
Audiencia	234	112	9	4 sencillo.	Audiencia	2	Buenavista	147			
La Alameda	3	1	1		Idem	10			Hospital	160	
					Idem	6			Latina	159	
					Idem	1 soldado.			Ajalvir	3	
					Idem	4					
				4 sencillo.	La Alameda	7	Buenavista	147			
					Audiencia	8			Hospital	160	
					Idem	9			Latina	159	
					Idem	3			Ajalvir	3	
					Idem	5					
Buenavista	369	146	7	4 sencillo.	Ajalvir	9	Buenavista	147			
Hospital	403	160	1		Hospital	2			Hospital	160	
Latina	393	156	1		Buenavista	1 soldado.			Latina	159	
Ajalvir	8	3	1		Idem	10			Ajalvir	3	
					Idem	3					
				4 sencillo.	Idem	4	Buenavista	147			
					Idem	4			Hospital	160	
					Idem	6			Latina	159	
					Idem	7			Ajalvir	3	
					Idem	5					
				4 sencillo.	Idem	8	Buenavista	147			
					Idem	8			Hospital	160	
					Idem	8			Latina	159	
					Idem	8			Ajalvir	3	
					Idem	8					

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 2 Febrero último.	Soldados	Décimas	NÚMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS.		CUPO DEFINITIVO.			
					PUEBLOS.		PUEBLOS.			
Alcalá de Henares.....	87	34	6	5 sencillo..	Alcalá.....	3	Alcalá de Henares.....	35		
Campo-Real.....	21	8	4		Campo-Real.....	6			Campo Real.....	8
					Idem.....	2				
					Alcalá.....	8				
					Campo-Real.....	9				
					Alcalá.....	5				
					Idem.....	4				
					Campo-Real.....	10				
					Alcalá.....	7				
					Idem.....	1 soldado.				
Algete.....	14	5	6	6 sencillo..	Coslada.....	9	Algete.....	5		
Coslada.....	1	0	4		Algete.....	10			Coslada.....	1
					Idem.....	1 soldado.				
					Idem.....	7				
					Idem.....	5				
					Algete.....	4				
					Idem.....	8				
					Idem.....	3				
					Idem.....	6				
					Idem.....	2				
Anchuelo.....	2	0	8	7 doble....	Anchuelo.....	12	Anchuelo.....	1		
Camarma.....	4	1	6		Idem.....	5			Camarma.....	2
Canillas.....	4	1	6		Idem.....	1 soldado.			Canillas.....	1
					Idem.....	18				
					Canillas.....	17				
					Camarma.....	2 soldado.				
					Canillas.....	20				
					Camarma.....	19				
					Canillas.....	16				
					Anchuelo.....	11				
Corpa.....	8	3	1	8 sencillo	Cobeña.....	2	Corpa.....	3		
Daganzo.....	6	2	4		Daganzo.....	7			Daganzo.....	3
Valdilecha.....	18	7	1		Cobeña.....	5			Valdilecha.....	7
Cobeña.....	1	0	4		Daganzo.....	9			Cobeña.....	3
					Idem.....	4				
					Cobeña.....	1 soldado.				
					Idem.....	6				
					Idem.....	3				
					Valdilecha.....	10				
					Daganzo.....	8				
Fresno de Torote.....	1	0	4	9 sencillo..	Fresno de Torote.....	10	Fresno de Torote.....	2		
Fuente el Saz.....	4	1	6		Fuente el Saz.....	6			Fuente el Saz.....	2
					Idem.....	8				
					Idem.....	5				
					Idem.....	1 soldado.				
					Fresno de Torote.....	9				
					Fuente el Saz.....	3				
					Idem.....	2				
					Fresno de Torote.....	4				
					Idem.....	7				
La Olmeda de la Cebolla.....	4	1	6	10 doble....	Nuevo Baztan.....	15	La Olmeda de la Cebolla.....	3		
Los Hueros.....	2	0	8		Idem.....	10			Los Hueros.....	1
Nuevo Baztan.....	4	1	6		La Olmeda.....	12			Nuevo Baztan.....	1
					Idem.....	6				
					Idem.....	9				
					Idem.....	19				
					Nuevo Baztan.....	5				
					La Olmeda.....	14				
					Idem.....	2 soldado.				
					Idem.....	20				
Loeches.....	6	2	4	11 doble....	Nuevo Baztan.....	17	Loeches.....	3		
Mejorada del Campo.....	12	4	8		Los Hueros.....	18			Mejorada del Campo.....	5
Paracuellos.....	12	4	8		Idem.....	16			Paracuellos.....	4
					Idem.....	4				
					La Olmeda.....	11				
					Nuevo Baztan.....	3				
					Idem.....	8				
					Los Hueros.....	1 soldado.				
					Mejorada.....	15				
					Idem.....	4				

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 2 Febrero último.	Soldados.....	Decimas.....	NÚMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DECIMAS.		CUPO DEFINITIVO.		
					PUEBLOS.		PUEBLOS.		
				12 sencillo.	Mejorada.....	2 soldado.			
					Paracuellos.....	10			
					Idem.....	19			
					Idem.....	8			
					Loeches.....	1 soldado.			
					Paracuellos.....	5			
					Loeches.....	14			
					Mejorada.....	3			
					Loeches.....	13			
					Mejorada.....	11			
					Pezuela de las Torres.....	6			
					Idem.....	9			
				Idem.....	3				
				Idem.....	2				
Los Santos de la Humosa.....	11	4	4	Los Santos.....	5	1 soldado.	Los Santos de la Humosa.....	5	
Pezuela de las Torres.....	9	3	6	Idem.....	10		Pezuela de las Torres.....	3	
				Idem.....	7				
				Idem.....	4				
				Los Santos.....	8				
				13 sencillo.	Rivatejada.....	6			
					Idem.....	1 soldado.			
					Meco.....	7			
					Idem.....	8			
Meco.....	6	2	4		Rivatejada.....	5		Meco.....	2
Rivatejada.....	4	1	6		Idem.....	10		Rivatejada.....	2
					Meco.....	2			
					Rivatejada.....	9			
				Meco.....	4				
				Rivatejada.....	3				
				14 doble...	San Fernando.....	4			
					Torrejon de Ardoz.....	17			
					Valdeavero.....	9			
					Torrejon de Ardoz.....	1 soldado.			
					Idem.....	3			
					Valdeavero.....	18			
					Idem.....	6			
San Fernando.....	6	2	4		Torrejon de Ardoz.....	20		San Fernando.....	2
Torrejon de Ardoz.....	27	10	8		Idem.....	7		Torrejon de Ardoz.....	11
Valdeavero.....	12	4	8		Valdeavero.....	8		Valdeavero.....	5
					Idem.....	12			
					Idem.....	2 soldado.			
				Torrejon de Ardoz.....	11				
				San Fernando.....	5				
				Torrejon de Ardoz.....	10				
				Valdeavero.....	19				
				San Fernando.....	14				
				Torrejon de Ardoz.....	16				
				San Fernando.....	13				
				Valdeavero.....	15				
				15 sencillo.	Santorcaz.....	8			
					Villalvilla.....	4			
					Santorcaz.....	1 soldado.			
					Idem.....	6			
Santorcaz.....	4	1	6		Villalvilla.....	2		Santorcaz.....	2
Villalvilla.....	6	2	4		Santorcaz.....	7		Villalvilla.....	2
					Idem.....	5			
					Villalvilla.....	9			
				Santorcaz.....	10				
				Villalvilla.....	3				
				16 doble...	Valverde.....	9			
					Valdeolmos.....	19			
					Vicálvaro.....	6			
					Valdeolmos.....	15			
					Idem.....	13			
					Idem.....	8			
					Vicálvaro.....	3			
Valdeolmos.....	2	0	8		Valverde.....	12		Valdeolmos.....	1
Valverde.....	2	0	8		Idem.....	14		Valverde.....	5
Vicálvaro.....	11	4	4		Idem.....	11		Vicálvaro.....	5
					Valdeolmos.....	1 soldado.			
					Idem.....	18			
				Vicálvaro.....	5				
				Idem.....	2 soldado.				
				Valverde.....	10				
				Idem.....	7				
				Valdeolmos.....	16				
				Valverde.....	20				
				Idem.....	17				
				Valdeolmos.....	4				
				17 sencillo.	Velilla de San Antonio.....	7			
					Idem.....	3			
					Valdetorres.....	6			
					Velilla de San Antonio.....	2			
Valdetorres.....	8	3	1		Idem.....	10		Valdetorres.....	3
Velilla de San Antonio.....	2	0	8		San Agustin.....	9		Velilla de San Antonio.....	1
San Agustin.....	3	1	1		Velilla de San Antonio.....	8		San Agustin.....	1
					Idem.....	4			
				Idem.....	1 soldado.				
				Idem.....	5				

PUEBLOS.	Numero de mozos sortados en 2 Febrero último.	Soldados	Décimas	NUMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS.		CUPO DEFINITIVO.			
					PUEBLOS.		PUEBLOS.			
					Ciempozuelos.....	6				
					Vallecas.....	1 soldado.				
					Ciempozuelos.....	19				
					Vallecas.....	18				
					Pinto.....	13				
					Ciempozuelos.....	7				
					Pinto.....	3				
					Vallecas.....	2 soldado.				
					Pinto.....	15				
					Idem.....	11				
					Vallecas.....	10				
					Pinto.....	12				
					Idem.....	16				
					Ciempozuelos.....	8				
					Idem.....	4				
					Vallecas.....	20				
					Pinto.....	9				
					Vallecas.....	14				
					Pinto.....	5				
					Ciempozuelos.....	17				
					Morata.....	9				
					Brea.....	12				
					Aranjuez.....	15				
					Morata.....	20				
					Brea.....	11				
					Morata.....	13				
					Arganda.....	10				
					Aranjuez.....	6				
					Arganda.....	14				
					Morata.....	18				
					Arganda.....	8				
					Morata.....	17				
					Aranjuez.....	3				
					Brea.....	16				
					Morata.....	4				
					Idem.....	2 soldado.				
					Aranjuez.....	1 soldado.				
					Morata.....	7				
					Brea.....	5				
					Arganda.....	19				
					Belmonte.....	14				
					Tielmes.....	1 soldado.				
					Belmonte.....	16				
					Tielmes.....	7				
					Belmonte.....	3				
					San Martin de la Vega.....	10				
					Belmonte.....	11				
					Idem.....	17				
					Idem.....	20				
					San Martin de la Vega.....	8				
					Idem.....	15				
					Tielmes.....	2 soldado.				
					San Martin de la Vega.....	6				
					Idem.....	19				
					Idem.....	18				
					Belmonte.....	4				
					Tielmes.....	13				
					San Martin de la Vega.....	9				
					Idem.....	12				
					Belmonte.....	5				
					Villamanrique.....	4				
					Idem.....	10				
					Idem.....	5				
					Idem.....	9				
					Idem.....	1 soldado.				
					Colmenar de Oreja.....	8				
					Villamanrique.....	2				
					Colmenar de Oreja.....	6				
					Villamanrique.....	7				
					Idem.....	3				
					Villarejo.....	5				
					Carabana.....	6				
					Extremera.....	9				
					Idem.....	3				
					Perales de Tajuña.....	1 soldado.				
					Extremera.....	10				
					Villarejo.....	4				
					Idem.....	7				
					Idem.....	2				
					Extremera.....	8				
					Titulcia.....	6				
					Idem.....	8				
					Idem.....	12				
					Idem.....	14				
					Villaverde.....	13				
					Titulcia.....	18				
					Villaconejos.....	16				
					Idem.....	4				
					Villaverde.....	11				
					Villaconejos.....	19				
Vallecas.....	24	9	6	18 doble..			Vallecas.....			
Ciempozuelos.....	24	9	6				Ciempozuelos.....			
Pinto.....	22	8	8				Pinto.....			
Aranjuez.....	84	33	4	19 doble..			Aranjuez.....			
Arganda.....	31	12	4				Arganda.....			
Morata.....	32	12	8				Morata.....			
Brea.....	6	2	4				Brea.....			
Belmonte.....	12	4	8		20 doble..			Belmonte.....		
San Martin de la Vega.....	12	4	8					San Martin de la Vega.....		
Tielmes.....	16	6	4					Tielmes.....		
Colmenar de Oreja.....	61	24	2			21 sencillo..			Colmenar de Oreja.....	
Villamanrique de Tajo.....	7	2	8						Villamanrique de Tajo.....	
Carabana.....	18	7	1				22 sencillo..			Carabana.....
Extremera.....	21	8	4						Extremera.....	
Perales de Tajuña.....	18	7	1						Perales de Tajuña.....	
Villarejo de Salvanés.....	36	14	4						Villarejo de Salvanés.....	
Villaconejos.....	14	5	6	23 doble..						Villaconejos.....
Titulcia.....	2	0	8					Titulcia.....		
Villaverde.....	14	5	6				Villaverde.....			

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 2 Febrero último.	Soldados	Décimas	NÚMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS. PUEBLOS.	CUPO DEFINITIVO. PUEBLOS.	Soldados	
Alcorcon	7	2	8	24 doble...	Titulcia..... 9	Alcorcon..... 3	8	
Carabanchel Alto	9	3	6		Idem..... 9			Carabanchel Alto..... 15
Carabanchel Bajo	19	7	6		Carabanchel Alto..... 4			Carabanchel Alto..... 10
					Idem..... 16			Idem..... 14
					Carabanchel Bajo..... 20			Carabanchel Alto..... 20
					Carabanchel Bajo..... 18			Alcorcon..... 2
					Alcorcon..... 2			Carabanchel Alto..... 3
					Idem..... 1			Carabanchel Bajo..... 3
					Idem..... 3			
					Carabanchel Bajo..... 19			
					Alcorcon..... 12			
					Idem..... 11			
				Carabanchel Alto..... 17				
				Carabanchel Bajo..... 7				
				Idem..... 5				
				Carabanchel Alto..... 6				
				Carabanchel Bajo..... 8				
Casarrubuelos	4	1	6	25 triple...	Leganés..... 11	Casarrubuelos..... 1	3	
Cubas	2	0	8		Casarrubuelos..... 6			Cubas..... 1
Leganés	27	10	8		Leganés..... 22			Leganés..... 11
Humanes	7	2	8		Idem..... 26			Humanes..... 3
					Humanes..... 9			
					Idem..... 21			
					Cubas..... 14			
					Leganés..... 18			
					Casarrubuelos..... 8			
					Cubas..... 20			
					Casarrubuelos..... 27			
					Humanes..... 25			
				Leganés..... 7				
				Humanes..... 23				
				Idem..... 13				
				Cubas..... 10				
				Idem..... 17				
				Idem..... 29				
				Leganés..... 3				
				Humanes..... 4				
				Cubas..... 2				
				Leganés..... 12				
				Cubas..... 19				
				Casarrubuelos..... 5				
				Cubas..... 1				
				Casarrubuelos..... 16				
				Leganés..... 15				
				Casarrubuelos..... 30				
				Humanes..... 28				
				Idem..... 24				
Griñon	4	1	6	26 sencillo.	Griñon..... 1	Griñon..... 2	3	
Getafe	41	16	3		Idem..... 9			Getafe..... 16
Móstoles	8	3	1		Idem..... 3			Móstoles..... 3
					Getafe..... 4			
					Griñon..... 2			
					Idem..... 6			
					Getafe..... 7			
				Idem..... 10				
				Móstoles..... 5				
				Griñon..... 8				
Serranillos	7	2	8	27 doble...	Torrejon de Velasco..... 1	Serranillos..... 2	7	
Torrejon de la Calzada	2	0	8		Serranillos..... 5			Torrejon de la Calzada..... 1
Torrejon de Velasco	16	6	4		Idem..... 12			Torrejon de Velasco..... 7
					Torrejon de la Calzada..... 13			
					Serranillos..... 19			
					Torrejon de Velasco..... 20			
					Serranillos..... 11			
					Torrejon de la Calzada..... 4			
					Serranillos..... 3			
					Torrejon de la Calzada..... 10			
					Idem de Velasco..... 9			
					Idem de la Calzada..... 2			
				Idem de Velasco..... 17				
				Idem de la Calzada..... 7				
				Serranillos..... 15				
				Idem..... 8				
				Torrejon de la Calzada..... 14				
				Idem..... 16				
				Serranillos..... 6				
				Torrejon de la Calzada..... 18				

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 2 Febrero último.	Soldados	Décimas	NÚMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS.		CUPO DEFINITIVO.	
					PUEBLOS.	Soldados.	PUEBLOS.	Soldados.
				28 sencillo.	Valdemoro.....	8		
					Idem.....	10		
					Idem.....	3		
					Idem.....	2		
Parla.....	13	5	1		El Alamo.....	7	Parla.....	
Valdemoro.....	23	8	8		Parla.....	9	Valdemoro.....	
El Alamo.....	8	3	1		Valdemoro.....	5	El Alamo.....	
					Idem.....	6		
					Idem.....	4		
					Idem.....	1 soldado.		
				29 doble.	Aldea del Fresno.....	13		
					Arroyomolinos.....	12		
					Idem.....	17		
					Idem.....	10		
					Idem.....	7		
					Aldea del Fresno.....	2 soldado.		
					Aravaca.....	20		
Aldea del Fresno.....	2	0	8		Arroyomolinos.....	19	Aldea del Fresno.....	
Aravaca.....	6	2	4		Aldea del Fresno.....	4	Aravaca.....	
Arroyomolinos.....	2	0	8		Idem.....	15	Arroyomolinos.....	
					Aravaca.....	11		
					Aldea del Fresno.....	9		
					Aravaca.....	5		
					Idem.....	6		
					Aldea del Fresno.....	3		
					Idem.....	1 soldado.		
					Arroyomolinos.....	18		
					Aldea del Fresno.....	8		
					Arroyomolinos.....	16		
					Idem.....	14		
				30 triple.	Quijorna.....	8		
					Los Molinos.....	18		
					Quijorna.....	20		
					Idem.....	3 soldado.		
					Majadahonda.....	22		
					Colmenar del Arroyo.....	21		
					Majadahonda.....	4		
					Colmenar del Arroyo.....	24		
					Los Molinos.....	13		
					Majadahonda.....	28		
					Colmenar del Arroyo.....	29		
					Los Molinos.....	27		
					Colmenar del Arroyo.....	12		
Colmenar del Arroyo.....	2	0	8		Idem.....	16	Colmenar del Arroyo.....	
Los Molinos.....	4	1	6		Quijorna.....	30	Los Molinos.....	
Majadahonda.....	7	2	8		Colmenar del Arroyo.....	1 soldado.	Majadahonda.....	
Quijorna.....	2	0	8		Idem.....	7	Quijorna.....	
					Los Molinos.....	9		
					Idem.....	14		
					Majadahonda.....	10		
					Quijorna.....	5		
					Idem.....	25		
					Idem.....	6		
					Majadahonda.....	17		
					Quijorna.....	15		
					Los Molinos.....	2 soldado.		
					Colmenar del Arroyo.....	26		
					Majadahonda.....	19		
					Idem.....	23		
					Idem.....	11		
				31 sencillo.	Sevilla la Nueva.....	4		
					Navalcarnero.....	10		
					Sevilla la Nueva.....	9		
					Idem.....	2		
Navalcarnero.....	41	16	2		Navalcarnero.....	7	Navalcarnero.....	
Sevilla la Nueva.....	2	0	8		Sevilla la Nueva.....	1 soldado.	Sevilla la Nueva.....	
					Idem.....	3		
					Idem.....	8		
					Idem.....	5		
					Idem.....	6		
				32 sencillo.	Villamantilla.....	9		
					Idem.....	3		
					Idem.....	10		
					Idem.....	4		
Boadilla del Monte.....	3	1	1		Idem.....	2	Boadilla del Monte.....	
Brunete.....	13	5	1		Idem.....	6	Brunete.....	
Villamantilla.....	7	2	8		Idem.....	7	Villamantilla.....	
					Boadilla del Monte.....	1 soldado.		
					Villamantilla.....	8		
					Brunete.....	5		
					Villamanta.....	7		
					Villanueva de la Cañada.....	25		
					Valdemorillo.....	12		
					Villamanta.....	8		
					Villanueva de la Cañada.....	16		
					Idem.....	17		
					Villamanta.....	5		
					Villanueva de la Cañada.....	2 soldado.		
					Valdemorillo.....	18		
					Idem.....	14		

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 2 Febrero último.	Soldados	Décimas	NÚMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS. PUEBLOS.	CUPO DEFINITIVO. PUEBLOS.	Soldados
Alpedrete..... Las Rozas.....	4 6	1 2	6 4	39 sencillo.	Alpedrete..... 5 Idem..... 9 Las Rozas..... 1 soldado. Idem..... 8 Alpedrete..... 3 Las Rozas..... 2 Alpedrete..... 10	Alpedrete..... Las Rozas.....	1 3
Boalo..... Chozas de la Sierra.....	4 1	1 0	6 4	40 sencillo.	Chozas de la Sierra..... 4 Boalo..... 5 Idem..... 7 Chozas de la Sierra..... 2 Idem..... 6 Boalo..... 9 Idem..... 8 Idem..... 10 Idem..... 3 Chozas de la Sierra..... 1 soldado.	El Boalo..... Chozas de la Sierra.....	1 1
Cercedilla..... Alcobendas.....	4 16	1 6	6 4	41 sencillo.	Cercedilla..... 9 Alcobendas..... 6 Cercedilla..... 10 Idem..... 4 Idem..... 3 Idem..... 2 Alcobendas..... 7 Cercedilla..... 5 Alcobendas..... 8 Idem..... 1 soldado.	Cercedilla..... Alcobendas.....	1 7
Chamartin..... El Pardo..... Galapagar.....	8 8 7	3 3 2	1 1 8	42 sencillo.	Galapagar..... 1 soldado. Idem..... 10 Idem..... 2 Idem..... 5 Idem..... 7 Idem..... 4 Idem..... 9 Idem..... 6 Chamartin..... 8 El Pardo..... 3	Chamartin..... El Pardo..... Galapagar.....	3 3 3
Fuencarral..... Guadalix..... San Sebastian de los Reyes.....	23 8 7	9 3 2	1 1 8	43 sencillo.	San Sebastian de los Reyes..... 7 Idem..... 5 Idem..... 2 Idem..... 4 Idem..... 10 Idem..... 1 soldado. Idem..... 6 Fuencarral..... 8 San Sebastian..... 3 Guadalix..... 9	Fuencarral..... Guadalix..... San Sebastian de los Reyes.....	9 3 3
Pedrezuela..... Talamanca..... Miraflores de la Sierra.....	7 3 18	2 1 7	8 1 1	44 sencillo.	Pedrezuela..... 2 Miraflores..... 6 Pedrezuela..... 5 Idem..... 7 Idem..... 3 Talamanca..... 9 Pedrezuela..... 8 Idem..... 1 soldado. Idem..... 10 Idem..... 4	Pedrezuela..... Talamanca..... Miraflores de la Sierra.....	3 1 7
Moralzarzal..... San Lorenzo..... Hortaleza..... Torrelodones..... Cabanillas de la Sierra.....	8 19 3 3 3	3 7 1 1 1	1 6 1 1 1	45 sencillo.	Moralzarzal..... 8 Cabanillas..... 7 San Lorenzo..... 9 Idem..... 2 Torrelodones..... 1 soldado. San Lorenzo..... 4 Idem..... 3 Idem..... 6 Idem..... 5 Hortaleza..... 10	Moralzarzal..... San Lorenzo..... Hortaleza..... Torrelodones..... Cabanillas de la Sierra.....	3 7 2 1 1
El Molar..... Navalafuente..... Bustarviejo.....	16 2 17	6 0 6	4 8 8	46 doble...	Bustarviejo..... 14 Navalafuente..... 9 El Molar..... 11 Navalafuente..... 2 soldado. Idem..... 3 Bustarviejo..... 4 Navalafuente..... 16 Idem..... 19 Bustarviejo..... 13 Navalafuente..... 20 Idem..... 17 El Molar..... 10 Bustarviejo..... 6 El Molar..... 5 Bustarviejo..... 15	El Molar..... Navalafuente..... Bustarviejo.....	6 1 7

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 2 Febrero último.	Soldados	Décimas.....	NUMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS. PUEBLOS.	CUPO DEFINITIVO. PUEBLOS.	Soldados.....
Bustarviejo.....					1 soldado.		
Idem.....					8		
Idem.....					12		
El Molar.....					7		
Navalafuente.....					18		
El Berruenco.....					10		
Buitrago.....					9		
Canencia.....					20		
Buitrago.....					2 soldado.		
Canencia.....					3		
Idem.....					13		
Idem.....					7		
Idem.....					6		
Buitrago.....					16		
Idem.....					19	Buitrago.....	1
El Berruenco.....					8	Canencia.....	3
Buitrago.....					1 soldado.	El Berruenco.....	*
Idem.....					17		
Canencia.....					4		
Idem.....					18		
Buitrago.....					14		
El Berruenco.....					11		
Canencia.....					5		
Buitrago.....					12		
El Berruenco.....					15		
El Vellon.....					2		
Gascones.....					3		
Idem.....					5		
Idem.....					8		
Idem.....					1 soldado.	Valdepiélagos.....	1
Idem.....					9	El Vellon.....	5
Idem.....					6	Gascones.....	1
Valdepiélagos.....					10		
Gascones.....					7		
Idem.....					4		
Horcajuelo.....					11		
Gargantilla.....					10		
Idem.....					8		
Horcajuelo.....					6		
Idem.....					13		
Horcajo.....					9		
Gargantilla.....					19		
Horcajo.....					2 soldado.		
Horcajo.....					3		
Gargantilla.....					14	Gargantilla.....	1
Horcajo.....					20	Horcajo.....	1
Horcajo.....					12	Horcajuelo.....	2
Idem.....					15		
Gargantilla.....					16		
Horcajo.....					18		
Gargantilla.....					17		
Horcajuelo.....					1 soldado.		
Horcajo.....					4		
Horcajuelo.....					5		
Horcajo.....					7		
La Acebeda.....					5		
Idem.....					8		
Idem.....					4		
Idem.....					7		
Idem.....					10	La Acebeda.....	*
Idem.....					3	La Cabrera.....	1
Idem.....					9	La Serna.....	2
La Cabrera.....					6		
La Serna.....					1 soldado.		
La Acebeda.....					2		
Prádena del Rincon.....					19		
Idem.....					18		
Lozoya.....					9		
Prádena.....					17		
Lozoya.....					2 soldado.		
La Hiruela.....					20		
Idem.....					5		
Idem.....					12		
Lozoya.....					4		
Idem.....					16	La Hiruela.....	1
Idem.....					14	Lozoya.....	2
Prádena del Rincon.....					10	Prádena del Rincon.....	1
Idem.....					8		
Lozoya.....					15		
La Hiruela.....					13		
Idem.....					6		
Idem.....					3		
Idem.....					11		
Idem.....					1 soldado.		
Prádena.....					7		
Madarcos.....					7		
Robledillo de la Jara.....					3		
Idem.....					10		
Madarcos.....					1 soldado.		
Robledillo.....					5	Madarcos.....	1
Idem.....					8	Robledillo de la Jara.....	3
Idem.....					9		
Madarcos.....					4		
Robledillo.....					2		
Madarcos.....					6		

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 2 Febrero último.	Soldados	Décimas	NUMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS.		CUPO DEFINITIVO.			
					PUEBLOS.		PUEBLOS.			
Venturada	2	0	8	53 sencillo.	Venturada	3	Venturada	1		
Navarredonda	3	1	1		Idem	6			Navarredonda	1
Pinilla del Valle	3	1	1		Pinilla	5			Pinilla del Valle	1
					Venturada	2				
					Idem	7				
					Idem	10				
					Idem	9				
					Idem	4				
					Idem	1 soldado.				
					Navarredonda	8				
				Serrada	11					
				Idem	9					
				Patones	17					
				Navas	18					
				Patones	4					
				Idem	3					
				Navas	10					
				Patones	20					
				Idem	14					
				Patones	13					
				Navas de Buitrago	15					
				Serrada	1 soldado.					
				Patones	16					
				Idem	2 soldado.					
				Serrada	8					
				Navas	19					
				Serrada	6					
				Idem	12					
				Idem	5					
				Idem	7					
				Oteruelo	1 soldado.					
				Piñuecar	3					
				Idem	10					
				Oteruelo	2					
				Idem	6					
				Piñuecar	4					
				Rascafría	5					
				Torrelaguna	8					
				Piñuecar	9					
				Oteruelo	7					
				Robregordo	1 soldado.					
				Idem	8					
				Puebla de la Mujer Muerta	10					
				Idem	4					
				Robregordo	7					
				Puebla de la Mujer Muerta	9					
				Robregordo	5					
				Idem	6					
				Idem	2					
				Puebla de la Mujer Muerta	3					
				Sieteiglesias	2					
				Idem	7					
				Idem	4					
				Idem	5					
				Torremocha	1 soldado.					
				Sieteiglesias	6					
				Idem	3					
				Valdemanco	10					
				Sieteiglesias	8					
				Idem	9					
				Somosierra	1 soldado.					
				Idem	6					
				Idem	4					
				Idem	9					
				Idem	2					
				Villavieja	8					
				Lozoyuela	5					
				Somosierra	3					
				Idem	7					
				Idem	10					

PUEBLOS QUE NO HAN JUGADO LAS DÉCIMAS POR TENER SÓLO ENTEROS.

Ambite	10	4	Ambite	10
Barajas	10	4	Barajas	10
Canillejas	5	2	Canillejas	5
Orusco	10	4	Orusco	10
Pozuelo del Rey	10	4	Pozuelo del Rey	10
Torres	10	4	Torres	10
Villar del Olmo	10	4	Villar del Olmo	10
Colmenar Viejo	43	17	Colmenar Viejo	43
El Escorial	5	2	El Escorial	5
Manzanares el Real	5	2	Manzanares el Real	5
Navacerrada	5	2	Navacerrada	5
Villanueva del Pardillo	5	2	Villanueva del Pardillo	5
Chinchon	53	21	Chinchon	53
Fuentidueña	15	6	Fuentidueña	15
Valdaracete	10	4	Valdaracete	10
Valdelaguna	5	2	Valdelaguna	5
Fuenlabrada	20	8	Fuenlabrada	20
Moraleja	5	2	Moraleja	5
Navalagamella	5	2	Navalagamella	5
Villanueva de Perales	5	2	Villanueva de Perales	5
Cencientos	20	8	Cencientos	20
Navas del Rey	5	2	Navas del Rey	5
Zarzalejo	5	2	Zarzalejo	5
Braojos	5	2	Braojos	5

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 2 Febrero último.	Soldados	Décimas	NÚMERO del sorteo.	RESULTADO DEL SORTEO DE DÉCIMAS. PUEBLOS.	CUPO DEFINITIVO. PUEBLOS.	Soldados
Cervera.....	5	2		Cervera.....			2
Garganta.....	5	2		Garganta.....			2
Manjiron.....	5	2		Manjiron.....			2
Montejo.....	5	2		Montejo.....			2
	5.429	2.157					2.157

PUEBLOS QUE NO TIENEN CUPO POR NO HABER MOZOS ALISTADOS.

Rivas de Jarama.....	»	»	Rivas de Jarama.....	»
Batres.....	»	»	Batres.....	»
Húmera.....	»	»	Húmera.....	»
Pelayos.....	»	»	Pelayos.....	»
Alameda del Valle.....	»	»	Alameda del Valle.....	»
Berzosa.....	»	»	Berzosa.....	»
Paredes de Buitrago.....	»	»	Paredes de Buitrago.....	»
Redueña.....	»	»	Redueña.....	»

Y en cumplimiento de lo que se previene en el art. 42 de la precitada ley y Real orden de 19 del corriente, se publica para conocimiento de los pueblos de esta provin-
cia.—Madrid 28 de Febrero de 1879.—Camilo Pozzi.—V.º B.º—Revolta.

Seccion de Gobernacion.—Quintas.
Circular.

Publicado en la *Gaceta* del 22 del corriente el repartimiento de los 65.000 hombres llamados al servicio activo por Real orden de 18 del mismo; fijado en 2.157 el número de soldados que corresponden á la provincia de Madrid, esta Comision provincial ha creido deber dirigirse á los Ayuntamientos dictando algunas disposiciones para que las distintas operaciones que deben practicarse hasta la de entrega en Caja, se efectúen con toda regularidad y exactitud, evitando los inconvenientes á que pueda dar lugar la aplicacion de la nueva ley de 28 de Agosto del año último:

1.ª Los Ayuntamientos remitirán á la Comision provincial con anticipacion al dia de la entrega, las actas de declaracion de soldados, redactadas de conformidad con lo que previene el art. 7.º del reglamento para la declaracion de exenciones publicado en union de la referida ley; teniendo presente que terminada esta operacion respecto de los mozos sorteados en el presente reemplazo, deberá procederse á la revision de las excepciones otorgadas en los dos anteriores, redactando para cada uno de ellos acta por separado y dando principio por el de 1878.

2.ª Las excepciones contenidas en la

primera clase del cuadro deben ser declaradas por los Ayuntamientos sin necesidad de nuevo reconocimiento ante la Comision provincial, á menos de presentarse protesta contra el acuerdo de aquellos.

3.ª La talla mínima será un metro 540 milímetros. Los que sin alcanzar á ella, excedan de un metro 500, serán destinados á la reserva, y excluidos definitivamente como cortos de talla los que no alcancen la de un metro 500 milímetros.

4.ª Los Ayuntamientos cuidarán de remitir las relaciones de talla de todos los mozos declarados soldados, así como sus filiaciones, por triplicado.

5.ª Deberán presentarse en la capital los exceptuados con arreglo á los artículos 88 y 92, destinados á la reserva, y los excluidos con arreglo al 86, siempre que se hubiera presentado protesta contra la exclusion.

6.ª Cuando las excepciones interpuestas se funden en impedimento para el trabajo de padres ó hermanos de los mozos, los reconocimientos de aquellos tendrán efecto ante los Ayuntamientos respectivos, y en caso de reclamacion es obligatoria su presencia ante la Comision.

7.ª Los pueblos que hubiesen sorteado décimas cuidarán muy especialmente del cumplimiento estricto del art. 113 de la ley, haciendo constar en los expedien-

tes generales la práctica de las diligencias y trámites que en el mismo se previenen, así como la circunstancia de haber puesto de manifestó los expedientes interpuestas á los interesados de otros Ayuntamientos, á los que pudiera caberles responsabilidad por falta de mozos para completar el cupo respectivo.

8.ª Los Ayuntamientos fallarán cuantas alegaciones se hagan por los interesados para probar las excepciones que crean asistirles con arreglo á lo que resulte el dia de la declaracion de soldados; pero debiendo justificarse las circunstancias de la excepcion en el de la entrega en Caja, se harán constar en esta fecha con la presentacion de partidas sacramentales ó certificaciones del Registro civil cuando se funden en el estado civil ó edad de los interesados, haciéndose lo propio con los mozos que hubieren perdido la excepcion interpuesta.

9.ª La sustitucion y redencion deberán verificarse, la primera por pariente hasta el 4.º grado civil inclusive ó por cambio de situacion y número con recluta disponible ó soldado de la reserva, acreditándose para la primera la personalidad y parentesco en la forma prevenida por los artículos 181 y 182 de la ley; y para la segunda presentando con la carta de pago la certificacion que jus-

tifique que el mozo se encuentra siguiendo alguna carrera ó dedicado á un arte ú oficio.

10. Debiendo verificarse con arreglo á los artículos 114 y transitorio de la ley la revision de todas las excepciones otorgadas en los dos reemplazos anteriores, á que se refieren los artículos 88 y 92, y en ningun caso á los exentos por defecto físico, se practicará esta operacion con iguales formalidades que al acordar respecto á las alegadas para el del presente año con citacion de los mozos y demás interesados á quienes pueda afectar la resolucio que se adoptará, en vista de las variaciones que hayan ocurrido desde la fecha en que fué otorgada hasta la en que vuelva á ser sometida al acuerdo del Ayuntamiento.

11. Los Sres. Alcaldes admitirán las reclamaciones que hasta la víspera del dia en que los mozos deban salir para la capital se presenten por los interesados en el reemplazo, teniendo especial cuidado de cumplir exactamente cuanto previene en este punto el art. 115 de la ley, la disposicion 4.ª de esta circular y demás á que se refiere el art. 129 de aquella.

Lo que se publica en este periódico oficial para su puntual observancia.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 9 del mes de Marzo de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Bernardo Lopez Soldado.....	Torres.....	Urbana.....	Torres.....	Clero.....	233'75
Cándido Sadia.....	Alpedrete.....	Rústica.....	Alpedrete.....	".....	70'01
Manuel Sepúlveda.....	Moralzarzal.....	".....	Moralzarzal.....	".....	75'01
Vicente Martínez.....	Colmenar de Oreja.....	".....	Collado Villalba.....	".....	56'76
Cipriano Gomez.....	Getafe.....	".....	Pinto.....	".....	80'63
Julian Benito.....	Valdemoro.....	".....	Valdemoro.....	".....	12'50
Saturio Hernandez.....	Colmenar de Oreja.....	".....	Colmenar.....	".....	13'25
Martin Fernandez.....	Collado Villalba.....	".....	Collado Villalba.....	".....	43'75
Antolin Gorro.....	Rozas de Puerto-Real.....	".....	Rozas.....	".....	26'88
Vicente Blasco.....	Loeches.....	".....	Hoyo de Manzanares.....	".....	8'20
Cirilo Martinez.....	Valdeavero.....	".....	Valdeavero.....	".....	12'50
Juan Fernandez.....	Serranillos.....	".....	Serranillos.....	".....	37'63
Ciriaco Fernandez.....	".....	".....	".....	".....	75'90
Doña Eduvigis Almestre.....	Alcalá.....	Urbana.....	Alcalá.....	".....	37'63
D. Gregorio Garcia Galindo.....	Lozoya.....	".....	Lozoya.....	".....	31'13
Bartolomé Encina.....	Colmenar de Oreja.....	Rústica.....	Colmenar.....	Estado.....	151'26
Antonio Miguel Fajardo.....	Madrid.....	Urbana.....	Collado Villalba.....	Clero.....	25'15
".....	".....	".....	".....	".....	50
".....	".....	".....	".....	".....	23'25
".....	".....	".....	".....	".....	12'50
".....	".....	".....	".....	".....	37'50
".....	".....	".....	".....	".....	25
".....	".....	".....	".....	".....	14'63

Madrid 27 de Febrero de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Por orden de la Direccion general de Impuestos queda prorogado hasta el dia 30 de Abril próximo el plazo señalado para la reparticion á domicilio de las cédulas personales en esta capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, pudiendo los interesados que necesiten con urgencia proveerse del citado documento presentarse en el despacho central, calle de Isabel la Católica, número 10, desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde, ó hacer el pedido por escrito á esta Administracion económica.

Madrid 27 de Febrero de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Fuente el Saz.

En virtud de lo acordado por la Junta provincial de amillaramientos, según su circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 del actual, número 40, se hace saber á todos los tratantes y contribuyentes en general que posean fincas y ganados en esta jurisdiccion, presenten en esta Secretaría sus declaraciones duplicadas con arreglo al reglamento vigente en el término improrrogable de 15 dias, para que en los 30 que marca la circular de la Direccion general de Contribuciones de 16 de Diciembre último pueda esta Junta municipal cumplir los trabajos que la corresponden; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Algete, Valdetorres, Valdeolmos, San Sebastian de los Reyes, Alcobendas y Madrid den la debida publicidad á este anuncio para conocimiento de los contribuyentes en este distrito municipal.

Fuente el Saz 17 de Febrero de 1879.—El Alcalde Presidente, Pablo Sanz.

Gargantilla.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1877 á 78, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, dentro del cual pueden los vecinos que lo tengan por conveniente examinarlas y presentar por escrito las observaciones que juzguen necesarias.

También se halla de manifiesto en dicha Secretaría por igual término el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1879 á 80.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene la ley municipal vigente.

Gargantilla 19 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Antonino Sanz de Frutos.—De su orden, Francisco Velasco.

Manzanares el Real.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años económicos de 1876 á 77 y 1877 al 78, se hallan de manifiesto con la censura del Síndico por término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, sometiéndolas despues á la censura y aprobacion de la Junta municipal.

Manzanares el Real 16 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Angel Viñas.

Navalagamella.

El proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1879 á 80 se halla expuesto al público en la Secretaría de esta corporacion por término de ocho dias para que pueda ser examinado por las personas á quienes interese, con objeto que puedan hacer las reclamaciones que consideren justas á su derecho.

Navalagamella 20 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Eugenio Blasco.

Junta municipal de Daganzo de Arriba.

D. Saturio Fernandez, Alcalde constitucional de esta villa de Daganzo y como tal Presidente de la Junta municipal de amillaramientos de la misma.

Hago saber que debiendo procederse

á la distribucion de las cédulas para la formacion de los nuevos amillaramientos, y en observancia de lo que determina el artículo 23 del reglamento, he venido en disponer lo siguiente:

1.º Que de conformidad con lo que dispone la Direccion general de Contribuciones en su circular de 16 de Diciembre último, el dia 23 de los corrientes se empezarán á repartir las cédulas de declaracion que han de llenar los contribuyentes de este distrito municipal bajo su más estrecha responsabilidad, para lo cual se les concede el término de 15 dias.

2.º Que ninguna persona, cualquiera que sea su categoría, podrá excusarse de recibir y llenar las cédulas de que se hace referencia, conforme al espíritu del artículo 31 del reglamento.

3.º Que siendo requisito indispensable el llenar las referidas cédulas á tenor de lo que disponen los artículos 32 al 55 del citado reglamento, los interesados que deseen enterarse de los mismos podrán hacerlo en la Secretaría de este Ayuntamiento. Asimismo se previene que los contribuyentes, administradores ó colonos que, ya por olvido ó por cualquier otra causa, no recibiesen dichas cédulas, tienen la obligacion de reclamarlas á esta Junta municipal, que se las facilitará en seguida, á tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del precitado art. 31.

4.º Tengan asimismo presente que todo contribuyente, administrador ó colono que posea, administre ó lleve fincas en renta en otro ó otros términos municipales, está obligado á presentar por duplicado tantas cédulas-declaraciones como términos jurisdiccionales donde éstas pertenezcan; y

5.º Que á tenor de lo dispuesto en el artículo 205 del referido reglamento, las personas que en las cédulas-declaraciones de inscripcion ocultaren el todo ó parte de sus bienes, serán castigadas con arreglo al art. 331 del Código penal.

Lo que se anuncia al público para que nadie pueda alegar ignorancia.

Daganzo de Arriba 18 de Febrero de 1879.—El Alcalde Presidente, Saturio Fernandez.—Por delegacion de la Junta, el Secretario, Leopoldo Jimeno.

De conformidad con lo que dispone el art. 4.º del reglamento de los amillaramientos de 10 de Diciembre último, y cumpliendo con lo que determina la disposicion 6.ª de la circular de la Direccion general de Contribuciones, y á la vez con lo acordado en sesion de este dia por la Junta que me honro presidir, se convoca á los contribuyentes forasteros para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL, puedan ponerse de acuerdo y proceder á la designacion de un vocal, para que en union del nombrado conforme al reglamento publicado en 19 de Setiembre de 1876, pueda desde luego formar parte de la referida Junta municipal de amillaramientos. Trascurrido dicho plazo sin que hayan hecho la designacion, se entenderá renuncian á su derecho.

Daganzo de Arriba 18 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Saturio Fernandez.—El Secretario, Leopoldo Jimeno

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez Decano y de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe y dictada en expediente de jurisdiccion voluntaria, se sacan á pública subasta dos casas contiguas agregadas á una sola, sitas en esta Corte y su calle de Velarde, señaladas con los números 7 moderno y 27 antiguo la una, y con el 26 antiguo y sin número moderno la otra, tasadas en 35.000 pesetas; para su remate se ha señalado el dia 18 de Marzo

próximo, á la una de la tarde, que tendrá efecto en la audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, edificio que fué de las Salesas; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra el importe de la tasacion, siendo preciso ántes de hacer postura depositar en la Escribanía 250 pesetas, y cuyos títulos en ella se hallan de manifiesto.

Madrid 25 de Febrero de 1879.—El Escribano, Antolin Murga. 162

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al llamado Gabilá, cuyos demás antecedentes y paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura del expresado Gabilá, poniéndole en la cárcel de Villa detenido incomunicado á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Madrid á 13 de Febrero de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

Concurso de la Sociedad LA PENINSULAR.

En virtud de providencia del señor D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez Decano y de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe y dictada en los autos de este concurso, se convoca á junta de los acreedores cuyos créditos están ya reconocidos para resolver sobre la graduacion; con la advertencia de que la misma junta deliberará previamente acerca del reconocimiento de los créditos cuyos títulos se presentaron en el acto y despues de la celebrada en Octubre de 1876; señalándose para que tenga efecto esta junta el dia 31 de Marzo próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, edificio que fué de las Salesas.

Madrid 25 de Febrero de 1879.—El Escribano, Antolin Murga. 161

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por orden de 22 de Enero último, esta Direccion general ha señalado el dia 7 del próximo mes de Marzo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego, industria y abastecimiento, derivado del rio Aragon, en el término de Castiello, provincia de Huesca, bajo la base de la tasacion del proyecto y del valor de las obras hechas, que asciende á la cantidad de 15.283 pesetas 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 300 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y el de 11 de Fe-

brero de 1878; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente abierta en los términos señalados por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 3 de Febrero de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego, industria y abastecimiento, derivado del rio Aragon, en el término de Castiello, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la concesion, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á adquirir la concesion, de cuya cantidad se deducirá la de 2.500 pesetas, importe de la fianza que constituyó el antiguo concesionario, que con arreglo á lo prescrito en el art. 30 del reglamento de 20 de Diciembre de 1870 quedará á beneficio del Tesoro público.)

(Fecha y firma del proponente.)

Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja Central con fecha 13 de Mayo 1873 y los números 96.082 de entrada y 22.499 de registro, del concepto de necesario, por valor de 1.000 pesetas nominales en obligaciones de ferro-carriles, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 27 de Febrero de 1879.—El Director general, Javier Cavestany.

Fábrica Nacional del Sello.

El dia 3 de Abril próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la adquisicion en pública subasta de 4.000 esteras de palma que se consideran necesarias en la misma durante el venidero año económico de 1879-80.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha licitacion; debiendo añadir que el pliego de condiciones y muestras de las esteras estarán de manifiesto en esta Contaduría todos los dias no feriados, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 27 de Febrero de 1879.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio.